



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 09 DIC 2005

VISTO: Los Artículos 67° y 166°, Inc.6) de la Constitución Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Presidente del Tribunal de Cuentas, en el marco del Artículo 15°, Inc.c) de la Ley Provincial N° 50, la elaboración del proyecto de Presupuesto del Tribunal;

Que por Resolución Plenaria N° 186/2005 se aprobó el Presupuesto de este Organismo para el año 2006, por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 5.597.000,00);

Que en el mismo se encuentra incluida la adquisición del inmueble donde se emplazará la sede de este Tribunal;

Que en dicha oportunidad se proyectó la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.300.000) para tal fin;

Que el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en su carácter de propietario del inmueble, ha efectuado una nueva tasación sobre el bien la cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.968.599,00);

Que, por otra parte, resulta imprescindible ampliar la planta de personal atento el cúmulo de tareas emergentes del control previo, investigaciones iniciadas y juicios de residencia;

Que en virtud de ello corresponde efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por los Artículos 26°, Inc.d) y 27° de la Ley Provincial N° 50 y Artículo 166° Inc.6) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: MODIFICAR el Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2006 aprobado por Resolución Plenaria N° 186/2005, el cual ascenderá a la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 64/100 (\$ 7.253.788,64), de acuerdo al detalle obrante en Anexos I, II, III, IV, V y VI.

ARTICULO 2°: ELEVAR al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas en el marco

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

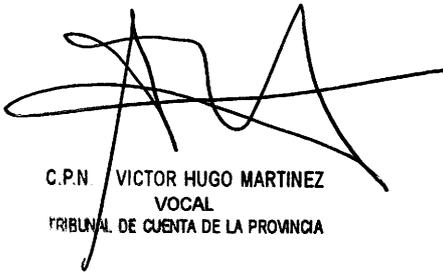


previsto por el Artículo 67° de la Constitución Provincial.

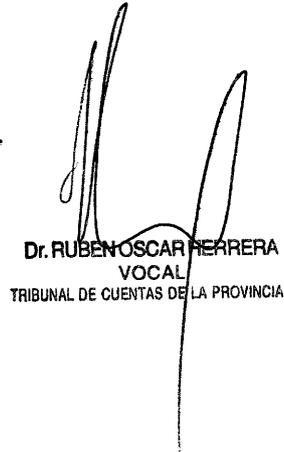
ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la Presidencia de la Legislatura Provincial y a la Presidencia de la Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

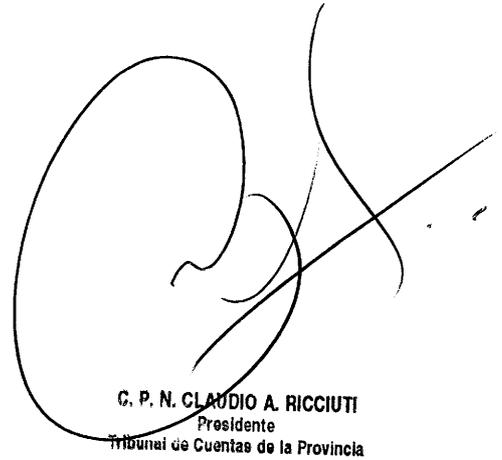
RESOLUCION PLENARIA N° 279 / 2005.-



C.P.N VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA



Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia